

SINPROC No.286261: RESPUESTA DEFINITIVA_ INFORME FINAL FIRMADO DE VALORACIÓN DE APOYOS SRA. JENNY ROCÍO RAMOS GODOY C..C.No.46.379.891_OFICIO No.E-687_ RADICADO No.1100131100-28-2022-00 304 -00

Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co>

Lun 13/03/2023 10:55 AM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>;premiumlawyers@hotmail.com

<premiumlawyers@hotmail.com>;hecrafram@hotmail.com <hecrafram@hotmail.com>;nicolasramosgo@hotmail.com

<nicolasramosgo@hotmail.com>

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO (28°) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Ciudad

Referencia: Respuesta Definitiva _ Valoración de Apoyos

Sra. Jenny Rocío Ramos Godoy C.C.No.46.379.891

Radicado: **Oficio No.E.687 Radicado No. 1100131100-28-2022-00 304 -00**

SINPROC No.286261

Respetados señores:

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función para realizar las valoraciones de apoyo de qué trata el artículo 33 de la ley 1996 de 2019 y en respuesta a su solicitud de valoración de apoyos, a favor de la señora **Jenny Rocío Ramos Godoy** identificada con **cédula de ciudadanía No.46.379.891** y según radicado en referencia, nos permitimos dar respuesta definitiva en un (1) archivo digital (Informe Final Firmado de Valoración de Apoyos), según archivo adjunto (pdf).

Cordialmente;

Personeria Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional

Cordialmente;

Yazmín Navarro Muñoz
Facilitadora_Psicóloga Gestión Valoración de Apoyos
Personería Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

Bogotá, D.C., 08/03/2023

Dirigido: Juzgado Veintiocho (28) de Familia de Bogotá D.C, al señor Héctor Rafael Ramos Pedraos y a la señora Jenny Rocío Ramos Godoy (persona con discapacidad), según Oficio No.E-687 Proceso Adjudicación de Apoyos Radicado No. 1100131100-28-2022-00 304 -00.

Solicitado por: Juzgado Veintiocho (28) de Familia de Bogotá D.C, el señor Héctor Rafael Ramos Pedraos y la señora Jenny Rocío Ramos Godoy (persona con discapacidad), según Oficio No.E-687 Proceso Adjudicación de Apoyos Radicado No. 1100131100-28-2022-00 304 -00. Según SINPROC No.286261.

Elaborado Por: Yazmín Navarro Muñoz Profesional Universitario 219-01_ Personería delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Fecha de inicio de la valoración	02 de Marzo de 2023
Número de encuentros realizados: Tres (3)	
Fecha del encuentro:	02 de Marzo de 2023 _Comunicación vía correo electrónico programación sesión inicial entrevista ante la señora Jenny Rocío Ramos Godoy (persona con discapacidad) y ante la red de apoyo familiar (Madre, Padre, Hijo y Hermano).
Fecha del encuentro:	02 de Marzo de 2023 _Comunicación vía whatsapp (3163056228) ante el Doctor Henry Eliseo Torres Villamil (Apoderado).
Fecha del encuentro y duración:	06 de Marzo de 2023 Entrevista_Duración: 51 minutos

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	Jenny Rocío Ramos Godoy
Tipo de documento de Identidad	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	46.379.891
Fecha de nacimiento	22 de Noviembre de 1980
Lugar de nacimiento	Sogamoso-Boyacá
Dirección de residencia	Avenida Calle 147 No.12-52 Apto No.601
Teléfonos de contacto	3118358664 (Padre) _3043756114 (Hijo) 3163056228 (apoderado)
Correos electrónicos de Contacto	hecrafram@hotmail.com nicolasramosgo@hotmail.com premiumlawyers@hotmail.com

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

Personas con las que vive	
Nombres y apellidos completos	Parentesco
María Idaliris Godoy Ochoa	Madre (75 años)
Héctor Rafael Ramos Pedraos	Padre (75 años)
Nicolás Valcárcel Ramos	Hijo (25 años)
Héctor Iván Ramos Godoy	Hermano (44 años)

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Sí ___ No

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Sí No ___ ¿Cuál?

Ante el Juzgado Ventiocho (28) de Familia de Bogotá D.C a través del mecanismo de formalización de adjudicación de apoyos según Oficio No.E-687 Radicado No. 1100131100-28-2022-00 304 -00.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Sí No ___ ¿Cuál?

Ante el Juzgado Ventiocho (28) de Familia de Bogotá D.C a través del mecanismo de formalización de un proceso judicial de adjudicación de apoyos según Oficio No.E-687 Radicado No. 1100131100-28-2022-00 304 -00.

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí ___ No

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

-Héctor Rafael Ramos Pedraos

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

-Padre

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Sí No

Se encuentra absolutamente imposibilitada en su totalidad para realizar y tomar decisiones ante todo acto jurídico por su discapacidad mental (traumatismo cerebral difuso-causado por accidente de tránsito en el año 2020), según lo comunicado. Manifiesta su voluntad a través de comunicación verbal con lenguaje escaso y lo realiza con dificultad (afasia) y comunicación no-verbal (gestos con el movimiento de su cabeza, ojos y manos), para tomar decisiones ante las actividades de la cotidianidad, se logró identificarlo a través de la sesión de la entrevista realizada y según lo comunicado por la red de apoyo familiar asistentes a la sesión de la entrevista (madre, padre, hijo y hermano).

¿Por qué está absolutamente imposibilitada en su totalidad?

Se observa y se evidencia en la sesión de entrevista realizada, la persona con discapacidad no puede movilizarse por sí sola (permanece en cama en su totalidad), se encuentra orientada en persona, no se encuentra orientada en tiempo y no se encuentra orientada en espacio, en consecuencia no sostiene conversaciones en su totalidad no tiene memoria inmediata, no recuerda situaciones del pasado (niñez, juventud y adultez), se comunica de manera verbal con lenguaje escaso y lo realiza con dificultad (afasia) y se comunica de manera no-verbal (gestos), según lo comunicado. Es guiada por el señor Héctor Rafael (padre y cuidador permanente) y por la enfermera auxiliar de turno en su momento quién le brinda los cuidados durante el día. Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria:

Alimentarse a través de gastrostomía, cambio de sonda (gástrica), bañarse, cepillarse los dientes, peinarse y cambio de pañal (no controla esfínteres), suministro de medicamentos y realizar el cambio de posición movimiento de su cuerpo, estas actividades deben estar supervisadas y realizadas en su totalidad por las enfermeras auxiliares quienes le brindan los cuidados durante el día, según turno designado respectivo y con el apoyo permanente que brinda su padre es decir el señor Héctor Rafael Ramos Pedraos para sus cuidados y de manera conjunta brindan el apoyo la señora María Idaliris Godoy (madre) quién padece afectaciones de salud, según lo comunicado y por parte de su hermano el señor Héctor Iván Ramos Godoy y cuando puede brindar el apoyo su hijo Nicolás Valcárcel Ramos, quién por sus compromisos de trabajo (Arquitecto), no puede brindar el apoyo de manera permanente, según lo comunicado.

Durante todo el tiempo de la sesión realizada, la señora Jenny Rocío (persona con discapacidad), se observa y se evidencia con una conducta tranquila, **no establece comunicación y no interactúa**, se evidencia que no es posible la comunicación verbal y comunicación no-verbal, por el estado de salud mental actual de la señora Jenny Rocío, no fue posible una conversación directa y no fue posible una comunicación no-verbal (gestos) con ella y según lo evidenciado en la sesión de la entrevista, la persona con discapacidad se encuentra y permanece en cama en su totalidad y según lo comunicado por la cuidadora (enfermera auxiliar de turno) y por parte de la red de apoyo familiar (madre, padre, hijo y hermano).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó la sesión de entrevista ante la red de apoyo familiar (madre, padre, hijo y hermano) por la imposibilidad de comunicación en su totalidad con la persona con discapacidad (Jenny Rocío Ramos Godoy) es decir la entrevista fue realizada ante la red de apoyo familiar conformada por: María Idaliris Godoy Ochoa (madre y cuidadora), Héctor Rafael Ramos Pedraos (padre y cuidador permanente), Nicolás Valcárcel Ramos (hijo) y Héctor Iván Ramos Godoy (hermano), dadas las dificultades observadas al **no lograr una comunicación verbal y comunicación no-verbal (gestos)**, se realizó entrevista ante la red de apoyo familiar antes mencionada (madre, padre, hijo y hermano).

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Sí No

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El proceso del lenguaje y la toma de decisiones para el ejercicio de la capacidad jurídica, es la posibilidad de comunicar ideas, sentimientos, emociones y preferencias, que permiten una interacción social y elegir alternativas frente a la información con que se cuenta; de esta forma, la señora Jenny Rocío Ramos Godoy, presenta un deterioro cognitivo por las secuelas originadas del accidente de tránsito ocurrido en el año 2020, causándole traumatismo cerebral difuso, hidrocefalia y afasia (dificultad al hablar), el cual le impide la recepción, comprensión y producción de información. Se comunica verbalmente con dificultad y con escaso lenguaje (afasia), presenta uso de herramientas o ajustes razonables es decir comunicación no-verbal (gestos), para comunicar sus ideas y preferencias ante situaciones cotidianas, en su totalidad es lograda la comunicación con las personas que la cuidan de manera permanente es decir las enfermeras auxiliares quienes le brindan el cuidado en el día cada enfermera auxiliar en su respectivo turno y de manera conjunta con el apoyo que brinda el señor Héctor Rafael (padre y cuidador permanente), la señora María Idaliris (madre y cuidadora), el señor Héctor Iván (hermano) y cuando se requiera el apoyo de su hijo Nicolás. Es decir la red de apoyo familiar (madre, padre, hijo y hermano), quienes hacen la interpretación de su voluntad, partiendo de la observación de las condiciones básicas para la garantía de sus derechos, según lo informado en la sesión de la entrevista realizada el día Lunes 06 de marzo de 2023.

La señora Jenny Rocío Ramos Godoy, requiere apoyo para la comprensión y manifestación de su voluntad en la toma de decisiones ante todo acto jurídico que surta a su nombre, en situaciones que impliquen información y proyecciones a corto, mediano y largo plazo, por ejemplo: Uso o manejo del dinero para gastos personales y la administración de bienes a su nombre.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad la señora Jenny Rocío Ramos Godoy (persona con discapacidad mental y física) vive actualmente con su red de apoyo familiar conformada por : María Idaliris Godoy Ochoa de 75 años (madre y cuidadora), Héctor Rafael Ramos Pedraos de 75 años (padre y cuidador permanente), Héctor Iván Ramos Godoy de 44 años (hermano) y Nicolás Valcárcel Ramos de 25 años (hijo). La persona con discapacidad es decir la señora Jenny Rocío Ramos Godoy, requiere de cuidados especiales: Servicio enfermera auxiliar, terapias (física, ocupacional y fonoaudiología) y demanda de insumos (cremas, pañales, suplementos alimenticios y otros elementos) para su bienestar y calidad de vida.

La señora Jenny Rocío, requiere apoyo para el manejo y administración de: La pensión designada por la pérdida de capacidad laboral (94,22 %) ante el Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR** y requiere apoyo para representar e interpretar sus decisiones de **todo acto jurídico** relacionado a productos financieros ante el Banco Competente que tiene a su nombre actualmente y/o tendrá a su nombre (cuenta de ahorros, cuenta corriente y cdt's, entre otros), según lo comunicado, por esta razón va a requerir de un apoyo para representar e interpretar sus decisiones, deseos y preferencias **ante todo acto jurídico** que surta a su nombre y de esta forma no le sean vulnerados sus derechos como sujeto de especial protección constitucional, es relevante que los posibles apoyos que sean designados (principal y/o suplente) asuman de manera **óptima e idónea** el tipo de apoyo para el que sea designado y acorde con el acto jurídico a celebrar.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

A partir de la sesión entrevista realizada ante la red de apoyo familiar: María Idaliris Godoy Ochoa de 75 años (madre y cuidadora), Héctor Rafael Ramos Pedraos de 75 años (padre y cuidador permanente), Héctor Iván Ramos Godoy de 44 años (hermano) y Nicolás Valcárcel Ramos de 25 años (hijo), se indagó por los siguientes aspectos:

¿Por qué se optó por este informe?

Por solicitud del Juzgado Ventiocho (28) de Familia de Bogotá D.C a través del mecanismo de formalización de un proceso judicial de adjudicación de apoyos según Oficio No.E-687 Radicado No. **1100131100-28-2022-00 304 -00** y a favor de la señora Jenny Rocío Ramos Godoy .De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 38 y 56 de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, publicado por el Sistema Nacional de Discapacidad en su página web y lo manifestado en la sesión entrevista realizada ante la red de apoyo familiar (madre, padre, hijo y hermano):

- Apoyo **para la representación ante todo trámite jurídico que surta y que se requiera** ante el Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR** para el manejo y administración de la mesada pensional designada por la pérdida de capacidad laboral a favor de la señora Jenny Rocío Ramos Godoy , **y todo trámite jurídico** que surta ante el Banco Competente relacionado con el pago de la pensión y los productos bancarios que se encuentren y/o tendrá a su nombre: Cuenta de ahorros, Cuenta corriente y CDT'S , entre otros.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

-Apoyo para la representación ante todo trámite jurídico que surta y que se requiera A su nombre en calidad de propietaria, para venta y/o arriendo de los siguientes bienes e inmuebles:

- Apartamento: Ubicado en la Avenida Calle 147 No.12-52 Apto No.601 en la ciudad de Bogotá D.C.
- Garaje No.82: Ubicado en la Avenida Calle 147 No.12-52 en la ciudad de Bogotá D.C.
- Depósito: Ubicado en la Avenida Calle 147 No.12-52 en la ciudad de Bogotá D.C.
- Vehículo: Marca AUDI, línea A-3, modelo 2015, placa No.IJM-443

- Apoyo para la representación de todo trámite jurídico, ante la Entidad bancaria **BANCOLOMBIA** relacionado con las dos (2) tarjetas de crédito terminadas No. 4737 y el No.4877.

-Apoyo para la representación ante todo trámite jurídico que surta, para tomar decisiones médicas, tratamientos médicos y todo lo relacionado al servicio médico (especialistas, terapias, medicamentos y hospitalizaciones) ante la **EPS FAMISANAR**.

-Apoyo y acompañamiento para la representación de todo trámite jurídico para asegurar la comprensión, expresión y toda gestión que surta frente a terceros ante entidades Privadas y Públicas.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

La señora Jenny Rocío Ramos Godoy, presenta un deterioro cognitivo, ausencia de memoria inmediata, remota y dificultad en su lenguaje (afasia), que le impide la comprensión, procesamiento y producción de la información en su totalidad, No fue posible en la entrevista realizada la comunicación verbal y No fue posible la comunicación no-verbal (gestos), para manifestar sus deseos, preferencias y las situaciones que no le agradan en la cotidianidad, se evidenció así en la sesión de la entrevista y lo informado por la red de apoyo familiar (madre, padre, hijo y hermano).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

La señora Jenny Rocio nació el día 22 de noviembre de 1980 en Sogamoso Boyacá, actualmente tiene 42 años de edad, se casó y posteriormente legalizó su divorcio, tiene un hijo Nicolás Valcárcel Ramos de 25 años de edad (Arquitecto). Su grado de escolaridad es de Profesional Especializado (Abogada). La red de apoyo familiar esta conformada por: María Idaliris Godoy Ochoa (madre y cuidadora), Héctor Rafael Ramos Pedraos (padre y cuidador permanente), Nicolás Valcárcel Ramos (hijo) y Héctor Iván Ramos Godoy (hermano), quienes manifiestan lo siguiente:

Antes del accidente de tránsito ocurrido el día 18 octubre de 2020, Jenny Roció era una persona trabajadora, disciplinada, perseverante, organizada, responsable, estudiosa, amorosa y respetuosa. Como madre, hija y hermana, "ha sido y es una "maravillosa persona". Le gustaba practicar deporte, leer, y refiere su hijo: Cuando sus padres es decir mis abuelos María Idaliris (madre) y Héctor Rafael (padre) vivían en Sogamoso Boyacá, nos gustaba visitarlos y compartir con ellos, debido al accidente ocurrido en el año 2020, mis abuelos se trasladaron para la ciudad de Bogotá para brindar su apoyo ante los cuidados que requería mi madre en su momento y que requiere en la actualidad por su condición de salud (mental y física). La señora María Idaliris (madre y cuidadora), refiere: "Le brindamos mucho amor y cariño", e informa "le preparo en las horas de la tarde la sopa que le gusta", la consentimos y le brindamos mucho amor, todos (madre, padre, hijo y hermano), según lo comunicado. El señor Héctor Iván (hermano), quién informa que le ha enseñado ha comunicarse de manera no- verbal realizando gestos con la boca para expresar sus preferencias ante las actividades de la cotidianidad.

Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse a través de gastrostomía, después de cada alimentación cambio sonda (gástrica), bañarse, cepillarse los dientes, peinarse y cambio de pañal (no controla esfínteres), suministro de medicamentos y realizar el cambio de posición movimiento de su cuerpo, estas actividades deben estar supervisadas y realizadas en su totalidad por cada una de las enfermeras auxiliares quién se encuentre de turno en su momento para brindar sus cuidados y de manera conjunta con el apoyo que brindan el señor Héctor Rafael (padre y cuidador permanente), la señora María Idaliris (madre y cuidadora), el señor Héctor Iván (hermano) y cuando puede brindar el apoyo Nicolás (hijo), quién debido a sus compromisos laborales no lo puede realizar de manera permanente, según lo comunicado.

Actualmente recibe los servicios médicos por parte de la **EPS Famisanar** relacionado a: Médico General, especialistas y terapias (física y ocupacional), recibe los servicios de terapeuta de fonoaudiología (servicio privado).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

- No fue posible establecer una comunicación verbal y No se logró una comunicación no -verbal (gestos) con la persona con discapacidad, pero se pudo identificar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias, con el apoyo de la red familiar (madre, padre, hijo y hermano), se logró ampliar la información referente a:

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>-Refieren que tenía una relación laboral con la Entidad Lotería de Bogotá en el cargo directivo de Secretaria General, en el momento de los hechos ocurridos del accidente de tránsito en octubre de 2020.</p> <p>-Refieren que recibe por parte del Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR la mesada pensional mensual designada por la pérdida de capacidad laboral y es pagada por el Banco Competente.</p> <p>-Refieren que es propietaria de los siguientes bienes e inmuebles:</p> <p>Apartamento: Ubicado en la Avenida Calle 147 No.12-52 Apto No.601 en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Garaje No.82: Ubicado en la Avenida Calle 147 No.12-52 en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Depósito: Ubicado en la Avenida Calle 147 No.12-52 en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Vehículo: Marca AUDI, línea A-3, modelo 2015, placa No.IJM-443</p> <p>-Refieren: Jenny Rocío, tiene a su nombre dos (2) tarjetas de crédito del Banco BANCOLOMBIA terminadas en los números 4737 y 4877.</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>Principales deseos y proyectos en el futuro:</p> <p>-No tener inconveniente alguno hacia el futuro: Con el pago de la mesada pensional ante El Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR y ante el Banco Competente, y no tener inconveniente alguno con lo relacionado a los productos bancarios ante el Banco Competente que tiene y tendrá a su nombre (cuenta de ahorros, cuenta corriente y cdt's, entre otros).</p>
--	--

<p>Ámbito Familiar, cuidado y vivienda</p>	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>Le gusta compartir con su familia (madre, padre, hijo y hermano).</p> <p>Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse a través de gastrostomía, después de cada alimentación cambio sonda (gástrica), bañarse, cepillarse los dientes, peinarse y cambio de pañal (no controla esfínteres), suministro de medicamentos y realizar el cambio de posición movimiento de su cuerpo, estas actividades deben estar supervisadas y realizadas en su totalidad por cada una de las enfermeras auxiliares quién se encuentre de turno en su momento para brindar sus cuidados del día y de manera conjunta con el apoyo que brindan el señor Héctor Rafael (padre y cuidador permanente), la señora María Idaliris (madre y cuidadora), el señor Héctor Iván (hermano) y cuando puede brindar el apoyo Nicolás (hijo), quién debido a sus compromisos laborales (Arquitecto), no lo puede realizar de manera permanente, según lo comunicado.</p> <p>Están supeditados a sus condiciones de salud y discapacidad, la red de apoyo familiar (madre, padre, hijo y hermano), comunican que el deseo de la persona con discapacidad es tener un bienestar y calidad de vida digna.</p>
--	--

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

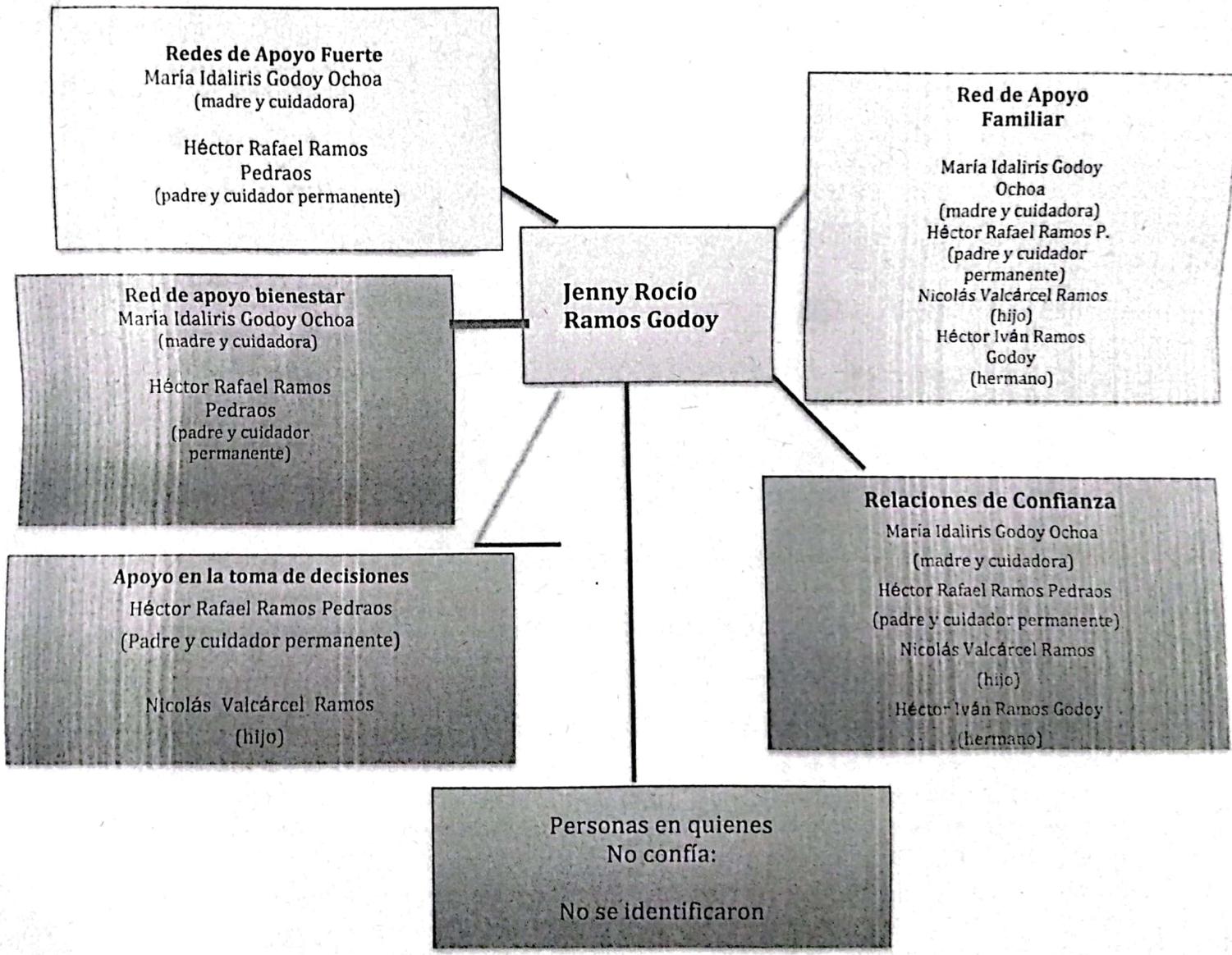
--	--

<p>Ámbito Salud</p>	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>Tiene cubiertos los servicios médicos a través de la EPS FAMISANAR. El acompañamiento a las citas médicas-modalidad domiciliaria y presencial cuando se requiere (médico general y especialistas), tratamientos médicos, exámenes médicos y entrega de medicamentos, los realiza con el apoyo que brindan las enfermeras auxiliares según el turno respectivo de cada una y <u>de manera conjunta</u> con el apoyo que brinda el señor Héctor Rafael (padre y cuidador permanente), de la señora María Idaliris (madre) quién padece afectaciones de salud según lo comunicado, cuando se requiera el apoyo del señor Héctor Iván (hermano) y de Nicolás (hijo), según lo informado.</p> <p>Lo relacionado a situaciones de hospitalización, lo realizan de manera conjunta con la red de apoyo familiar es decir madre, padre, hijo y hermano, de la persona con discapacidad para la respectiva gestión, según lo comunicado.</p>
	<p>Principales deseos y proyectos en el futuro:</p> <p>Están supeditados a sus condiciones de salud y discapacidad.</p> <p>Recibir todos los servicios médicos de manera oportuna, relacionados con especialistas, terapeutas, tratamientos, entrega de medicamentos, hospitalización y <u>todo lo que requiera para mejorar su salud, bienestar y su calidad de vida.</u></p>
<p>Ámbito de Acceso a la Justicia</p>	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>La señora María Idaliris Godoy Ochoa (madre), el señor Héctor Rafael Ramos Pedraos (padre y cuidador permanente), Nicolás Vercárcel Ramos (hijo) y Héctor Iván Ramos Godoy (hermano), comunican que es necesario aclarar que, en la actualidad no tienen conocimiento de la existencia de procesos judiciales en contra o a favor de la señora Jenny Rocío Ramos Godoy, según lo comunicado.</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

4. Características de la red de apoyo

A partir de la información suministrada en la sesión entrevista realizada el día Lunes 06 de marzo de 2023, al parecer la persona con discapacidad cuenta con una red de apoyo familiar pequeña (madre, padre, hijo y hermano) quienes le han ayudado, le han brindado protección y todo el apoyo en las diferentes situaciones que ha requerido y requiere actualmente, la señora Jenny Rocío Ramos Godoy, en los siguientes aspectos:



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

-Redes de apoyo fuerte:

La señora María Idaliris Godoy Ochoa (madre y cuidadora), el señor Héctor Rafael Ramos Pedraos (padre y cuidador permanente), Nicolás Valcárcel Ramos (hijo) y el señor Héctor Iván Ramos Godoy (hermano).

-Decisiones: Recibe el apoyo familiar por parte de la señora María Idaliris Godoy Ochoa (madre y cuidadora), el señor Héctor Rafael Ramos Pedraos (padre y cuidador permanente), y de manera conjunta cuando se requiere el apoyo de Nicolás Valcárcel Ramos (hijo) y el señor Héctor Iván Ramos Godoy (hermano), para realizar las gestiones respectivas ante el cuidado y bienestar.

-Confianza:

La señora María Idaliris Godoy Ochoa (madre y cuidadora), el señor Héctor Rafael Ramos Pedraos (padre y cuidador permanente), Nicolás Valcárcel Ramos (hijo) y el señor Héctor Iván Ramos Godoy (hermano).

-Situación de Crisis (salud):

Recibe el apoyo familiar por parte de la señora María Idaliris Godoy Ochoa (madre y cuidadora), el señor Héctor Rafael Ramos Pedraos (padre y cuidador permanente), Nicolás Valcárcel Ramos (hijo) y el señor Héctor Iván Ramos Godoy (hermano).

-No se identificaron redes de apoyo a nivel social o comunitario.

-Personas en quienes no confía: No se identificaron.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo?

No, la señora Jenny Rocío Ramos Godoy, presenta una red de apoyo familiar pequeña, donde se encuentran: La señora María Idaliris Godoy Ochoa (madre y cuidadora), el señor Héctor Rafael Ramos Pedraos (padre y cuidador permanente), Nicolás Valcárcel Ramos (hijo) y el señor Héctor Iván Ramos Godoy (hermano). El señor Héctor Rafael Ramos Pedraos (padre y cuidador permanente) y Nicolás Valcárcel Ramos (hijo), quienes podrían proveer los apoyos que requiere la persona con discapacidad, no obstante, es importante que desde la decisión del juzgado se determinen salvaguardar que permitan proteger y garantizar los derechos de la persona con discapacidad, previniendo posibles vulneraciones por la cual es importante contar con un seguimiento periódico a la función de apoyos que pueda cumplir la persona designada.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

-Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo del encuentro realizado:

A través de la sesión entrevista realizada y lo informado por parte de la red de apoyo familiar (madre, padre, hijo y hermano), comunican: **No hay** posibles personas y **No hay** familiares con las cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilitadas, se evidenció así a lo largo del encuentro realizado y según lo comunicado.

ARTÍCULO 11 de la Ley 1996 de 2019: "...Los entes públicos o privados sólo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas..".

Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la Red de Apoyo Familiar que participó en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<p>-Apoyo para la representación ante todo trámite jurídico que surta y que se requiera ante el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR para el manejo y administración de la mesada pensional designada por la pérdida de capacidad laboral a favor de la señora Jenny Rocío Ramos Godoy, y <u>todo trámite jurídico</u> que surta ante el Banco Competente relacionado con el pago de la pensión y los productos bancarios que se encuentren y/o tendrá a su nombre: Cuenta de ahorros, Cuenta Corriente y CDT'S, entre otros.</p> <p>- Apoyo <u>para la representación ante todo trámite jurídico que surta y que se requiera</u> a su nombre en calidad de propietaria, para venta y/o arriendo de los siguientes bienes e inmuebles:</p> <p>-Apartamento: Ubicado en la Avenida Calle 147 No.12-52 Apto No.601 en la ciudad de Bogotá D.C.</p>	<p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.</p>	<p>Principal Héctor Rafael Ramos Pedraos (padre y cuidador permanente)</p> <p>Suplente Nicolás Valcárcel Ramos (hijo)</p>	No se identifica.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

	<p>-Garaje No.82: Ubicado en la Avenida Calle 147 No.12-52 en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>-Depósito: Ubicado en la Avenida Calle 147 No.12-52 en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>-Vehículo: Marca AUDI, línea A-3, modelo 2015, placa No.IJM-443</p> <p>-Apoyo <u>para la representación de todo trámite jurídico</u>, ante la Entidad bancaria BANCOLOMBIA relacionado con las dos (2) tarjetas de crédito terminadas No. 4737 y el No.4877 que se encuentran a su nombre.</p> <p>- Apoyo y acompañamiento para <u>la representación de todo trámite jurídico</u> para asegurar la comprensión, expresión y toda gestión que surta frente a terceros ante entidades Privadas y Públicas.</p>			
--	--	--	--	--

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá.
D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página:
14 de 19

Vigente desde:
16-12-2021

Familia, cuidado y Vivienda	<p>-Cuidado y vivienda: decidir dónde, con quiénes y cómo vivir.</p> <p>-Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal.</p> <p>-Contratar o inscribirse en servicios o instituciones terapéuticas o que suministren servicios de cuidado y fortalecimiento.</p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.</p>	<p>Principal Héctor Rafael Ramos Pedraos (padre y cuidador permanente)</p> <p>Suplente Nicolás Valcárcel Ramos (hijo)</p>	No se identifica
-----------------------------	--	---	--	------------------

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

Salud	<p>Apoyo para la toma de decisiones y representación en todo trámite jurídico ante la EPS FAMISANAR:</p> <p>-Afiliación, pago y uso de servicios de salud: decidir y gestionarla afiliación a los servicios de salud; realizar pagos relativos a los servicios de salud y citas de control, exámenes médicos o terapias (<u>las que requiera para mejorar su salud</u>), especialistas: Endocrinólogo, Psiquiatra, Psicólogo, Neurólogo, Nutricionista, Ortopedista y Fisiatra, entre otros. Decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias.</p> <p>- Tomar decisiones que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos; solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos; comprender, analizar y tomar decisiones sobre los alcances y efectos</p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>Principal Héctor Rafael Ramos Pedraos (padre y cuidador permanente)</p> <p>Suplente Nicolás Valcárcel Ramos (hijo)</p> <p><u>Y cuando se requiera el apoyo del señor :</u></p> <p>Héctor Iván Ramos Godoy (hermano)</p>	No se identifica
-------	---	---	--	------------------

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE
APOYOS**

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página:
16 de 19

Vigente desde:
16-12-2021

	<p>secundarios de los tratamientos médicos y los medicamentos que toma; dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud y <u>manejo y solicitud de documentos que tienen que ver con su salud</u> (Por ejemplo: historia clínica o resultados de exámenes, certificados de discapacidad).</p> <p>Hospitalizaciones: decidir a qué centro médico prefiere asistir en caso de hospitalización; decidir frente a los procedimientos propuestos en la hospitalización (tiempo de hospitalización, dar por terminada la hospitalización); <u>dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos frente a condiciones y tratamientos para atender su salud mental y física durante la hospitalización.</u></p>			
<p>Trabajo y generación de ingresos</p>	<p>No se identificaron necesidades de apoyo en este ámbito.</p>			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<p>Acceso a la justicia</p>	<p>REPRESENTACIÓN LEGAL, de la señora Jenny Rocío Ramos Godoy, ante cualquier entidad de derecho público o privado, funcionarios o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo, administración de impuestos nacionales, en cualquier petición, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que la señora: Jenny Rocío Ramos Godoy, deba intervenir directa o indirectamente sea como <u>demandante</u> o como demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, <u>ya sea para iniciar o para seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos diligencia o gestiones.</u></p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad</p>	<p>Principal Héctor Rafael Ramos Pedraos</p> <p>(padre y cuidador permanente)</p> <p>Suplente Nicolás Valcárcel Ramos</p> <p>(hijo)</p>	<p>No se identifica</p>
-----------------------------	--	--	---	-------------------------

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 21 de 10
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables:

Dada la **No** posibilidad de lograr una comunicación verbal y **No** lograr una comunicación no - verbal (gestos), durante la entrevista realizada ante la señora Jenny Rocío Ramos Godoy, para manifestar su voluntad y preferencias ante situaciones cotidianas, es decir la **Imposibilidad de comprender cualquier tipo de acto jurídico**, se sugiere determinar que los apoyos que requiere son de representación e interpretación de su voluntad hacia la SALVAGUARDAS en orden de evitar abusos y garantizar la primacía de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad, lo que significa que **no** es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre, resaltando la necesidad de contar y respetar la manifestación de su voluntad y preferencias, frente aquello que le genera bienestar y la garantía de sus derechos.

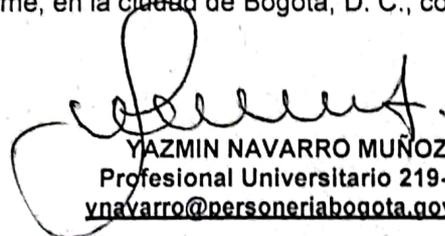
7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

He aquí la importancia que la persona de apoyo reconozca la existencia de la capacidad jurídica para que asuma de manera óptima e idónea el tipo de apoyo para el que sea designado (principal y/o suplente), acorde con el acto jurídico a celebrar. Se sugiere ante los apoyos designados para la toma de decisiones jurídicas, se garanticen los derechos de la persona con discapacidad respetando sus preferencias y deseos, es decir la administración y manejo: Del dinero y de los bienes e inmuebles, sean para satisfacer sus necesidades: Salud, bienestar, y vivienda, para lograr así una calidad de vida digna para la persona con discapacidad es decir para la señora **Jenny Rocío Ramos Godoy**, en orden de evitar abusos y garantizar la primacía de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad.

8. Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencia dificultades, entre la red de apoyo familiar de la señora Jenny Rocío Ramos Godoy, que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad en la cotidianidad.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha del 08 de marzo 2023.


YAZMIN NAVARRO MUÑOZ
 Profesional Universitario 219-01
ynavarro@personeriabogota.gov.co


ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN
 Personera delegada para la Familia y Sujetos
 de Especial Protección Constitucional
 Personero delegado 40-3 (e)
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C